

Nº 2239 /P-2020

LAS CONDES, 24 SEP 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°67 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 07/09/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°979 P-2020 de fecha 24/02/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
GALLARDO CLAUDIA	PIÑA	PROFESOR	07/09/2020	01/04/2020 30/11/2020	\$316.210.-	\$1.301.810	N°7817/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°979 P-2020 de fecha 24 de Febrero de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **7 de Septiembre de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **GALLARDO PIÑA CLAUDIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **GALLARDO PIÑA CLAUDIA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°979 P-2020 de fecha **24 de Febrero de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **14 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
YOGA INFANTIL	1	123.200	316.210

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
YOGA INFANTIL	1	2,00	01/04/2020 al 30/11/2020	985.600
YOGA INFANTIL	1	2,00	14/09/2020 al 30/11/2020	316.210

TOTAL	1.301.810
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **GALLARDO PIÑA CLAUDIA**, serán de una renta bruta total de **\$1.301.810.-** (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.161.865.-** (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS); suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	123.200	109.956
Mayo	123.200	109.956
Junio	123.200	109.956
Julio	123.200	109.956
Agosto	123.200	109.956
Septiembre	193.010	172.261
Octubre	246.400	219.912
Noviembre	246.400	219.912
	\$1.301.810	\$1.161.865

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°979 P-2020** de fecha **24 de Febrero de 2020**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


GALLARDO PIÑA CLAUDIA
R.U.T. N° [REDACTED]